



NÚMERO 2025000296

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 1147/2024, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024 de la entidad de Colomera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1147/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226,09	FESTEJOS	50000	64.978,00	114978
459	619.00	Rehabilitación caminos	5000	56786,09	61786,09
342	622.00	Edificios y otras construcciones-colegio	3000	35224,13	38224,13
165	219.00	Infraestructuras y mantenimiento reparación conservación energía eléctrica	6000	15.837,97	21837,97
450	210.00	Infraestructuras y mantenimiento reparación conservación Administración general	5000	2563,97	7563,97
TOTAL			175.390,16		

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	175.390,16
			TOTAL INGRESOS	175.390,16

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Colomera., a 07 de enero de 2025
Firmado por el Alcalde Moisés Varela Sánchez